

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Edificio Girardot II
Demandada	Olga Rocío Niño Torres
Radicado	05001 40 03 028 2020 00700 00
Providencia	Oficia Centro Conciliación

En razón de la consulta que antecede (Doc. 29), se ordena comunicar al CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHOS - CORPORATIVOS a fin de que informen el estado actual de la negociación, a efectos de emitir la orden pertinente.

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento y **sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

El presente auto fue expedido de forma electrónica con firma digital, por lo que se insta al interesado a fin de que lo envíe por correo electrónico, con la advertencia al destinatario de que con el código de verificación y la dirección web contenidos en la firma digital puede constatar la autenticidad del documento.

NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4e3556c8c6858959c22f918bd76205a58d1820341312bc92c15e329a141d26**

Documento generado en 11/09/2023 08:09:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>